



Dirección Metropolitana de Santiago  
Subdirección Técnica.

## RESOLUCION EXENTA N°015/ 2 8 7 0

REF.: Revoca Empadronamiento a Sala Cuna y Jardín Infantil **"PRALINE"**, ubicado en **AVDA. SANCHEZ FONTECILLA N° 11920** de la comuna de **PEÑALOLEN**, por cambio de Representante Legal.

SANTIAGO, 11 JUN. 2009

### VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°26 de 04 de febrero de 2000, Resolución N°172 de 20 de agosto del 2001, **RESOLUCIÓN N° 0085 DE FECHA 02/07/98**, de la Vicepresidenta Ejecutiva, La Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, correo electrónico de fecha 30 de Abril de 2009 y demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004 que reemplaza dejando sin efecto las Resoluciones Exentas N° 1753 del 29 de Septiembre del 2003; N° 2061 del 23 de Noviembre del 2000 ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la cual establece normas sobre empadronamiento y revocamiento para la Junta Nacional de Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, en el Artículo 10 del Título III de la Resolución antes señalada la cual se reserva el derecho a revocar, en cualquier momento el empadronamiento del establecimiento.
- 3.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 5483 de fecha 18 de Diciembre 2006**, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Rol de Empadronamiento **N° 985** con una duración indefinida a la Sala Cuna y Jardín Infantil **"PRALINE"**, representado legalmente por la **SRA. ANA MARIA CONTRERAS RODRIGUEZ**, para una capacidad total autorizada de 22 lactantes y 53 párvulos.

4.- Que, se recibió en esta Dirección Metropolitana de Santiago, correo electrónico de fecha 30 de Abril de 2009 y otros antecedentes que dan cuenta del cambio de Representante Legal y la no regularización de este acto ante esta Dirección Regional de acuerdo a normativa vigente.

5.- Que de acuerdo a las exigencias establecidas en la Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles el establecimiento dejó de cumplir las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento del Empadronamiento, lo que hace que el Empadronamiento otorgado carezca de validez actualmente.

#### **RESUELVO:**

**REVÓCASE EL EMPADRONAMIENTO OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5483 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2006 A LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "PRALINE", CON DIRECCION EN AVDA. SANCHEZ FONTECILLA N° 11920 COMUNA DE PEÑALOLEN, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SRA. ANA MARIA CONTRERAS RODRIGUEZ, RUT: 8.665.777-5.**

La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**GUIDA ROJAS NORAMBUENA**  
**Educadora de Párvulos**  
**Directora Metropolitana de Santiago**

GRN/PCC/BPC/bpc.-  
Distribución  
Interesada  
Vicepresidenta Ejecutiva  
Fiscalía  
Unidad de Asesoría Jurídica Regional JUNJI  
Equipo Técnico Nacional  
Encargada SIAC Dirección Metropolitana de Stgo.  
Oficina Js. Is. Particulares  
Territorio 8  
Oficina de Partes